



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS

Sede Principal:

AV. INDUSTRIAL D-9, OFICINA 102, EDIFICIO LOS CONDORES, RESIDENCIAL HUANCARO

997927007 - 948756770 ✉ centrodearbitrajeelitarbitrium@gmail.com



REGLAMENTO DE TARIFAS DE LA JUNTA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE
DISPUTAS DEL
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ELIT ARBITRIUM SAC
Ley N°N°32069

CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS
ELIT ARBITRIUM SAC

VERSION 01

APROBADO POR:

DECISIÓN DIRECTORAL 005-2025-ELIT ARBITIRUM SAC

Nuestras Sucursales;



Madre de Dios:
Jirón Jaime Tromcoso 481



Arequipa:
Av. Lima N° 100
Edificio Nazca II Ofc. 614



Alancay:
Prolongación Huancavelica
Mza. A Lote 5



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS

Sede Principal:

AV. INDUSTRIAL D-9, OFICINA 102, EDIFICIO LOS CONDORES, RESIDENCIAL HUANCARO

997927007 - 948756770 ✉ centrodearbitrajeelitarbitrium@gmail.com



1. Aplicación del Reglamento y Tabla de Tarifas

Con el fin de realizar el cálculo del importe de los gastos administrativos y de los honorarios del o de los adjudicadores, en los casos que corresponda, se aplicarán las escalas y porcentajes correspondientes en el tarifario, procediéndose a realizar la operación aritmética que corresponda. Siendo facultad del Centro efectuar el cálculo, según sus normas internas.

2. Arancel por expedición de copias certificadas

Si cualquiera de las partes solicita copia certificada de las actuaciones, deberá abonar un arancel de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) por cada hoja certificada que la Secretaría General expida. El monto resultante deberá ser pagado por la parte que lo solicite antes de la expedición de las copias certificadas.

3. Moneda para la aplicación de los costos

El servicio de administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas por parte del Centro y honorarios del o de los adjudicadores están expresados en soles.

4. Impuestos

El importe correspondiente al servicio de administración de JPRD y de los honorarios de los adjudicadores, así como a cada uno de los aranceles establecidos en el presente Reglamento, se le adicionará el Impuesto General a las Ventas (IGV) o el Impuesto a la Renta (IR), en cada caso en particular.

5. Recusación

El arancel por la recusación de un adjudicador asciende a S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles), Este monto incluye la designación del adjudicador sustituto en caso de declararse fundada la recusación. El arancel será abonado por la parte o las partes, según sea el caso.

Nuestras Sucursales:



Madre de Dios:
Jirón Jaime Tromcoso 481



Arequipa:
Av. Lima N° 100
Edificio Nazca II Ofc. 614



Alancay:
Prolongación Huancavelica
Mza. A Lote 5



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS

Sede Principal:

AV. INDUSTRIAL D-9, OFICINA 102, EDIFICIO LOS CONDORES, RESIDENCIAL HUANCARO

997927007 - 948756770 ✉ centrodearbitrajeelitbitrium@gmail.com



6. Determinación del servicio de administración de JPRD y honorarios de adjudicadores

Los costos o gastos comprenden los honorarios del o de los adjudicadores y el monto por el servicio de administración, organización y gastos operativos del Centro. Estos se determinan aplicando la Tabla de Tarifas del Centro vigente a la fecha de presentación de la solicitud de JPRD, de la suscripción del contrato de obra o proyecto, del contrato tripartito o del Acta de Inicio de Funciones de la JPRD, lo que suceda primero.

7. Asunción de gastos por ambas partes

7.1 La administración del Centro o quien haga sus veces, requerirá por adelantado a ambas partes el pago de los honorarios y costos del servicio correspondiente a tres (3) meses, según corresponda. Estos deberán abonarse a la cuenta bancaria de cada adjudicador y del Centro, dentro del plazo establecido en la Orden o en la comunicación correspondiente.

7.2 Si vencido el plazo establecido y ninguna de las partes hubiera efectuado el pago correspondiente, la administración o quien haga sus veces, otorgará un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para que cumplan con efectuar el pago correspondiente, de considerarlo conveniente.

7.3 Si una parte no cumple con el pago que le corresponde dentro del plazo establecido, su contraparte deberá subrogarse quedando habilitada para cancelar lo adeudado dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles desde su notificación. Dicha subrogación de pago será cobrado en la valorización del mes siguiente.

7.4 Si vencido el plazo establecido en la orden o en el documento que ordena el pago de los honorarios y costos del servicio y ninguna de las partes hubiera efectuado el pago que le corresponde, la administración o, en su caso, quien haga sus veces, comunicará esta situación al adjudicador o adjudicadores para que proceda a suspender la JPRD en el estado en que se encuentre por el plazo que determine la administración.

7.5 Si transcorre el plazo de suspensión sin que se haya cumplido con el pago respectivo, se informará a la JPRD para que proceda a ordenar la conclusión de las actuaciones.

Nuestras Sucursales:



Madre de Dios:
Jirón Jaime Troncoso 481



Arequipa:
Av. Lima N° 100
Edificio Nueva II Ofc. 614



Arequipa:
Prolongación Huancavelica
Mza. A Lote 5



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS

Sede Principal:

AV. INDUSTRIAL D-9, OFICINA 102, EDIFICIO LOS CONDORES, RESIDENCIAL HUANCARO

997927007 - 948756770 ✉ centrodearbitrajeelittribitrium@gmail.com



8. Costo por actuación de medios probatorio.

El costo que irroque la actuación de los medios probatorios será asumido por la parte que propuso su actuación, bajo apercibimiento de prescindirse de dicha prueba.

9. Devolución de honorarios

En caso de sustitución de adjudicadores que provenga de renuncia u otra circunstancia distinta a una recusación fundada, la Secretaría General determinará el honorario que corresponda al adjudicador sustituido y al adjudicador sustituto, tomando en cuenta su participación en la JPRD.

10. Conclusión del proceso y pago de gastos.

Cuando se ordene la terminación de las actuaciones de la JPRD por cualquier motivo, la administración del Centro determinará el importe de los gastos, tomando en consideración el trabajo efectuado por el Centro hasta la fecha respectiva, el tiempo transcurrido y el costo de la tramitación del expediente, debiendo las partes asumir dicho costo.

11. TARIFARIO DEL JPRD y ADJUDICADOR

ESCALAS	CUANTIA DEL CONTRATO	TASA ADMINISTRATIVA CARD	MONTO HONORARIO DEL TRIBUNAL JPRD	MONTO HONORARIO DE ADJUDICADOR UNICO
A	Hasta 50 millones	5 000	18 000	9 000
B	De 50 000 001 hasta 80 000 000	6 000	21 000	10 000
C	De 80 000 001 hasta 100 000 000	7 000	25 000	12 000

Nuestras Sucursales:



Madre de Dios:
Jirón Jaime Troncoso 481



Arequipa:
Av. Lima N° 100
Edificio Nueva II Q66, 614



Alancay:
Prolongación Huancavelica
Mza. A Lote 5



CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION DE DISPUTAS

Sede Principal:

AV. INDUSTRIAL D-9, OFICINA 102, EDIFICIO LOS CONDORES, RESIDENCIAL HUANCARO

997927007 - 948756770 ✉ centrodearbitrajeelitarbitrium@gmail.com



D	De 100 000 001 hasta 150 000 000	8 000	27 500	14 000
E	De 150 000 001 hasta 500 000 000	9 000	30 000	16 000
F	De 500 000 001 a más.	10 000	35 000	18 000

La secretaria general, de acuerdo a la complejidad del proyecto, podrá determinar un monto mayor.

Cuando las partes no se hayan puesto de acuerdo o exista duda sobre la conformación de la JPRD y el contrato no supere los 40 millones de soles, se designará adjudicador único. El honorario que percibirá el adjudicador será en función a la escala del monto del contrato, Y SEGÚN LIQUIDACIÓN QUE EFECTÚE EL CENTRO.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Cualquier discrepancia o vacío que existiese con relación al presente Reglamento será resuelto por la Dirección, de acuerdo a su criterio.

Nuestras Sucursales:



Madre de Dios:
Jirón Jaime Tromcoso 481



Arequipa:
Av. Lima N° 100
Edificio Nazca II Ofc. 614



Arequipa:
Prolongación Huancavelica
Mza. A Lote 5